GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	
Unidad Responsable:	Secretaría de Infraestructura y Vivienda municipal de Patía
Modalidad	Contratación directa
Tipo de Contrato:	Convenio Interadministrativo
Fecha:	Julio de 2024

El municipio de Patía Cauca se encuentra interesado en convenir con la Empresa De Servicios Públicos De Acueducto, Alcantarillado y Aseo EMPATÍA ESP, por tratarse de una entidad con capacidad técnica y operativa para ejecutar el objeto contractual:

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EMPATÍA ESP, CON EL FIN DE DAR EJECUCIÓN DE FORMA PARCIAL AL PLAN PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS –PGIRS- IMPLEMENTADO POR LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PATÍA, PARA LA VIGENCIA 2024.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015, el municipio de Patía Cauca procede a realizar estudio del sector que comprende análisis desde la perspectiva técnica, económica y legal con el fin de desarrollar proyecto, análisis del sector debe definir el alcance de los siguientes criterios:

a. Cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla.
b. Cómo y quiénes pueden proveer los bienes o servicios requeridos.
c. Cómo puede desarrollarse el proceso de adquisición de los bienes o servicios para satisfacer la necesidad.

El municipio efectúa un análisis de la demanda, con base en el reconocimiento de la necesidad identificada y su relación con los bienes, obras y servicios que la satisfacen consistente con las actividades que se deben desarrollar dentro del Programa para la Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS en el municipio del Patía, Cauca. Se realizará un análisis de la demanda, revisando las condiciones en que se han venido desarrollando este tipo de proyectos de la entidad y en otras entidades vinculadas al sector. Así como también el análisis de la oferta identificando empresas, asociaciones, compañías que desarrollen estos proyectos o actividades y que por su capacidad y experiencia podrían participar el proceso de contratación, por ello se pasa a realizar el análisis del mercado, análisis de la demanda y análisis de la oferta:

I. ANÁLISIS GENERALES DEL MERCADO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 según el cual *la entidad estatal debe hacer durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional y técnica.*

Se considera a los estudios del sector como un mecanismo de planificación contractual, que permite analizar o estimar una incidencia de la contratación de un bien o servicio, buscando materializar los principios de la planeación, responsabilidad y transparencia; ya que, con el mismo se suministra información suficiente, conducente y pertinente, para alcanzar los objetivos de la eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y disminución del riesgo.

El municipio de Patía ha contratado los servicios de la Empresa De Servicios Públicos De Acueducto, Alcantarillado y Aseo EMPATÍA ESP por tratarse de una empresa con capacidad técnica y operativa para ejecutar las actividades requeridas; esta verificación se realizó con la consulta en la plataforma SECOP donde se encuentran los datos de la entidad e histórico contractual digital y físico en los archivos del ente territorial.

El Municipio es una entidad territorial, definida en el artículo 1 de la ley 136 de 1994 de la siguiente manera: "*El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.*" Corresponde a los alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, así como dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. En el mismo sentido, la Constitución Política en su artículo 311 establece que es el Municipio la Entidad fundamental de la División Político-Administrativa y en tal medida le impone como su responsabilidad "... *la prestación de los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes...*".

Conforme los artículos 365 y 367 de la Constitución, en concordancia con el artículo 5 de la Ley 142 de 1994, los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado, por

tanto, es deber del Municipio de Patía, Cauca asegurar la prestación eficiente de los servicios a todos sus habitantes y en consecuencia le corresponde garantizar el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, bien sea directamente o por intermedio de empresas de servicios públicos de carácter oficial, privado o mixto; servicios dentro de los cuales se encuentra el saneamiento básico.

En lo que respecta al área de saneamiento básico o residuos sólidos; el Gobierno creó el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos, en adelante PGIRS, como un instrumento de planeación municipal contentivo de objetivos, programas, actividades para el correcto manejo de los residuos sólidos; el concepto del PGIRS se encuentra definido por el numeral 32 del artículo 2.3.2.1.1 del título 2 del Decreto 1077 de 2015[1]. Así mismo, el artículo 2.3.2.2.3.87 *ibídem* dispuso que los municipios y distritos deberán elaborar, implementar y mantener actualizado un plan municipal o distrital para la gestión integral de residuos o desechos sólidos en el ámbito local y/o regional según el caso.

La ejecución del PGIRS compete tanto a la entidad territorial del municipio del Patía, como a la Empresa de Servicios Públicos del Patía, ya que este plan busca fortalecer el conocimiento de la comunidad y su relación con las empresas prestadoras del servicio público para el manejo de los residuos voluminosos, entre otros, crear conciencia en la población ya que la normatividad establece la obligación de realizar la primera caracterización de residuos sólidos en la fuente u origen de los residuos, es decir en cada una de las viviendas o establecimientos de la comunidad; además el plan determina una serie de actividades cuya ejecución se divide en ambas entidades, lo que hace necesaria su articulación.

De acuerdo con el artículo 4 de la Resolución 754 de 2014, *Por la cual se adopta la metodología para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos;* en ningún caso el municipio podrá delegar la responsabilidad de la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización del PGIRS en la empresa prestadora del servicio público de aseo, razón por la cual se hace necesario que el plan tenga origen en el municipio así como la creación del grupo de coordinación que garantice la ejecución del mismo y que debe contener entre otros, los siguientes lineamientos estratégicos:

[1] *Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) es "el instrumento de planeación municipal o regional que contiene un conjunto ordenado de objetivos, metas, programas, proyectos, actividades y recursos definidos por uno o más entes territoriales para el manejo de los residuos sólidos, basado en la política de gestión integral de los mismos, el cual se ejecutará durante un período determinado, basándose en un diagnóstico inicial, en su proyección hacia el futuro y en un plan financiero viable que permita garantizar el* mejoramiento continuo del manejo de residuos y la prestación del servicio de aseo a nivel municipal o regional, evaluado a través de la medición de resultados".

1. **Reducción en el origen:** Implica acciones orientadas a promover cambios en el consumo de bienes y servicios para reducir la cantidad de residuos generados por parte de los usuarios. Incluye el desarrollo de acciones que fomenten el eco diseño de productos y empaques que faciliten su reutilización o aprovechamiento, la optimización de los procesos productivos, el desarrollo de programas y proyectos de sensibilización, educación y capacitación.

2. **Aprovechamiento:** Implica el desarrollo de proyectos de aprovechamiento de residuos para su incorporación en el ciclo productivo con viabilidad social, económica y financiera que garanticen su sostenibilidad en el tiempo y evaluables a través del establecimiento de metas por parte del municipio o distrito.

3. **Disposición final** de los residuos generados que no puedan ser aprovechados.

En el anterior sentido, el municipio de Patía requiere suscribir convenio interadministrativo con el objeto de dar ejecución parcial a las actividades del Programa para Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS contenido en el Decreto 1077 de 2015, siendo obligación del municipio elaborar, implementar y mantener actualizado un plan municipal o distrital para la gestión integral de residuos o desechos sólidos en el ámbito local y/o regional según el caso. El Gobierno Nacional definió unas actividades dentro del PGIRS cuya obligación de cumplimiento es del municipio y de las empresas prestadoras del servicio público de aseo en virtud del principio de coordinación, actividades que cuales adoptadas mediante el Decreto 090 del 2017, del PGIRS realizado por EMCASERVICIOS.

Así pues, el Municipio de Patía tiene establecida y garantizada la prestación del servicio público de aseo en la cabecera municipal, a través de la Empresa Municipal de Acueducto, Alcantarillado y Aseo EMPATÍA ESP; dotada de personería jurídica, patrimonio independiente, personal autónomo y autonomía administrativa, cuya naturaleza jurídica es industrial y comercial del estado del orden municipal; en la mayoría de programas relacionados anteriormente, se encuentra inmerso o relacionado el objeto principal de la empresa de aseo de la cabecera municipal.

Considerando lo anterior; en el municipio de Patía se cubre la necesidad del servicio de aseo con la empresa de servicios públicos EMPATIA ESP, siendo la única empresa que presta este servicio en la cabecera municipal y eventualmente en los centros poblados del municipio; con la cual se ha aunado esfuerzos para dar ejecución parcial al Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos del municipio de Patía en años anteriores, en razón a la estrecha relación de las actividades que involucran la ejecución del PGIRS con el objeto de la empresa pública de aseo.

Dada la clara interdependencia que existe entre lo que se establece el PGIRS, las actividades del servicio de aseo ejecutables en el municipio, sumado a las metas establecidas en el plan de desarrollo para la ejecución parcial de las actividades que se encuentran a cargo del municipio; resulta necesario aunar esfuerzos con la empresa de servicios públicos de aseo en pro de ejecutar una parte de los lineamientos que ya se encuentran definidos e implementados en el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos, en algunos de los programas ya mencionados.

Lo anterior conlleva a la posibilidad de unir esfuerzos con esta empresa pública, que cuenta con la experiencia e idoneidad requerida para la recolección de residuos sólidos en la cabecera municipal y centros poblados y además por tratarse de la empresa más cercana a los centros poblados lo cual implica costos menores a diferencia de otras empresas tales como las ubicadas en el municipio de Popayán (URBASER SA) y Pasto (EMAS SA.) que presten los mismos servicios en otra zona y que por la distancia implicaría aumento en los costos.

II. ANALISIS DEL SECTOR

En el presente asunto se pretende realizar la contratación para dar ejecución de forma parcial al plan para la gestión integral de residuos sólidos –PGIRS- implementado por la alcaldía municipal de Patía, para la vigencia 2024.

Los servicios mencionados se encuentran en el sector terciario de la economía, el cual será analizados desde el punto de vista legal, comercial y financiero, sin que sea necesario hacerlos desde el punto de vista organizacional, en razón a que no se exigirá capacidad organizacional como requisito habilitante.

2.1. ANALISIS LEGAL.

El convenio interadministrativo es el suscrito entre dos entidades de carácter estatal con capacidad para generar una relación interadministrativa, con la intención de dar ejecución a los intereses de ambas partes. Para el efecto se aplica lo relacionado a las entidades estatales a las que se refiere el artículo 2 de la Ley 80 de 1993; los artículos 10, 14 y 24 de la Ley 1150 de 2007 y las entidades que por disposición de la Ley deban aplicar la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015.

Asimismo, la Ley 1474 de 2011 señala que además de las funciones contempladas en el artículo 209 de la constitución política nacional, son principios rectores del ejercicio de competencias las siguientes: *(...) complementariedad. para complementar o perfeccionar la prestación de servicios a su cargo, y el desarrollo de proyectos regionales, las entidades*

territoriales podrán utilizar mecanismos como los de asociación, cofinanciación, delegación y/o convenios. (...) eficiencia- la Nación, entidades territoriales y esquemas de integración territorial garantizan que el uso de los recursos públicos y las inversiones que se realicen en su territorio, produzcan los mayores beneficios sociales, económicos y ambientales.

El artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, que contempla la modalidad de contratación directa y la necesidad de expedir un acto administrativo de justificación de la modalidad de contratación, que debe contener la causal que invoca para contratar directamente, el objeto del contrato, presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista y, el lugar en el cual los interesados puedan consultar los estudios y documentos previos. El mismo articulado contempla la figura de los convenios interadministrativos, estableciendo que la modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa. Que en la motivación se debe considerar:

- La causal que invoca para contratar directamente.
- El objeto del contrato
- El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista
- El lugar donde los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.

El proceso que se surtirá será el de contratación directa de conformidad con el literal c) del numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto N° 1082 de 2015, convenios o contratos interadministrativos, que a la letra dice: "*la modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa (...)*"

1. ***Contratación Directa.*** *La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos:*
 (...)
 c) contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

Norma reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 el cual dispone:

"Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos. ***La modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa;*** *y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 73 del presente Decreto"*

2.2. ANALISIS DE LA OFERTA/ DEMANDA

El Municipio de Patía, Cauca ha suscrito diferentes convenios con EMPATIA ESP mediante los cuales se adelantaron de forma parcial algunas actividades estipuladas en el plan de desarrollo dirigido a ejecutar el plan de gestión integral, siendo la única empresa que presta este tipo de servicio relacionado con el aseo en la cabecera de El Bordo y centros poblados, siendo los dos últimos:

CONVENIO	OBJETO	FECHA	VALOR
31.262.2020	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros con la Empresa de Servicios Públicos de Aseo EMPATÍA E.S.P., con el fin de dar ejecución de forma parcial al Plan para la Gestión Integral de Residuos Sólidos implementado por la Alcaldía de Patía en el año 2016, o su eventual actualización, en el Municipio de Patía Cauca.	19 nov 20	$34.033.606
31.31-147 2021	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros con la Empresa de Servicios Públicos de Aseo EMPATÍA E.S.P., con el fin de dar ejecución de forma parcial al Plan para la Gestión Integral de Residuos Sólidos implementado por la Alcaldía de Patía en el año 2017, o su eventual actualización, en el Municipio de Patía Cauca, para la vigencia 2021.	19 jun 21	$52.216.650
30.30-238-2022	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros con la Empresa de Servicios Públicos de Aseo EMPATÍA E.S.P., con el fin de dar ejecución de forma parcial al Plan para la Gestión Integral de Residuos Sólidos implementado por la Alcaldía de Patía en el año 2017, o su eventual actualización, en el Municipio de Patía Cauca, para la vigencia 2022.	2 ago 22	$78.382.100
30.30-150-2023	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros con la Empresa de Servicios Públicos de Aseo EMPATÍA E.S.P., con el fin de dar ejecución de forma parcial al Plan para la Gestión Integral de Residuos Sólidos implementado por la Alcaldía de Patía en el año 2017, o su eventual actualización, en el Municipio de Patía Cauca, para la vigencia 2023.	9 may 23	$153.411.850

El Municipio de Patía tiene establecida y garantizada la prestación del servicio público de aseo en la cabecera municipal, a través de la Empresa Municipal de Acueducto, Alcantarillado y Aseo EMPATÍA ESP; dotada de personería jurídica, patrimonio independiente, personal autónomo y autonomía administrativa, cuya naturaleza jurídica es industrial y comercial del estado del orden municipal; en la mayoría de programas relacionados anteriormente, se encuentra inmerso o relacionado el objeto principal de la empresa de aseo de la cabecera municipal; que cuenta con experiencia e idoneidad requerida para la ejecución de las actividades del Programa PGIRS, sumado a que se trata de la empresa más cercana a la cabecera municipal de El Bordo Cauca, lo cual implica menores costos, a diferencia de otras empresas que están ubicadas en municipios contiguos.

2.3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto estimado del contrato es de **CIENTO VEINTIDOS MILLONES DIECISEIS MIL TRECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($122.016.350)** cuyos aportes se discriminan de la siguiente forma:

SUB TOTAL ALCALDIA	**$ 103.174.850**
SUB TOTAL EMPATIA	**$ 18.841.500**
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	**$ 122.016.350**

2.4. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL:

El presupuesto oficial estimado por el municipio de Patía para llevar a cabo el objeto del contrato es la suma de CIENTO TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($ 103.174.850) incluido IVA para lo cual cuenta con la disponibilidad presupuestal No. 691 expedida por la Secretaría Financiera el 27 de julio de 2024:

CDP	VALOR	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
691	$ 103.174.850,00	2.3.2.02.008.4003022.83990.16.0 1.1.3.3.10.00	Servicio de implementación del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS

2.5. DESTINACION DEL GASTO: marque con una X

INVERSION	FUNCIONAMIENTO	No. de PROYECTO
X		

2.6. FUENTE DE LOS RECURSOS:

FUENTE	VALOR
SGP	$ 103.174.850,00
PGN	
SGR	
Recursos Propios	
Recursos de Crédito	
Otros recursos	

2.7. OBJETO:

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EMPATÍA ESP, CON EL FIN DE DAR EJECUCIÓN DE FORMA PARCIAL AL PLAN PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS –PGIRS- IMPLEMENTADO POR LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PATÍA, PARA LA VIGENCIA 2024.

2.8. ESPECIFICACIONES ESENCIALES – ALCANCE DEL OBJETO:

Se tiene proyectado adelantar un conjunto de actividades, metas, programas, proyectos y recursos necesarios, contenidos en el plan de gestión adoptado por el municipio de Patía Cauca; tendientes a dar un buen manejo de los residuos sólidos en la cabecera municipal; realizar una proyección hacia futuro y plan financiero viable que permita garantizar el mejoramiento continuo del manejo de residuos, evaluado a través de la medición de resultados.

2.9. CLASIFICADOR DEL CÓDIGO UNSPSC:

Se enmarca dentro del código del clasificador de bienes y servicios 77101604 – servicios de planificación de estrategia de gestión o conservación de recursos naturales; 76121500 – Recolección y disposición de basuras y 77000000 – Servicios medioambientales.

2.10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

GENERALES:

1. Cumplir con el objeto del acuerdo con los requerimientos definidos por el municipio de Patía.
2. Asistir a las reuniones programadas, relacionadas con la ejecución del objeto y elaborar las actas y/o ayudas de memoria respectivas.
3. Efectuar seguimiento al cumplimiento de los compromisos adquiridos en las reuniones relacionadas con el objeto contractual
4. Aplicar durante la ejecución del contrato, los lineamientos establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad de la Entidad, así como la Política Ambiental.
5. Atender con prontitud y efectividad las solicitudes, condiciones y/o recomendaciones que dentro de los términos del contrato formule el supervisor del mismo.
6. Reportar al supervisor del contrato, novedades o anomalías relacionadas con la ejecución contractual.
7. Contar con el personal necesario para adelantar las actividades descritas en el presente documento.
8. Pago de aportes al sistema de seguridades sociales y parafiscales.
9. Realizar todas las actividades que sean necesarias para cumplir con las obligaciones derivadas del convenio.

ESPECIFICAS:

1. Realizar o efectuar la contratación del personal necesario que adelante las siguientes actividades:

1.1. Adelantar 4 talleres de promoción de la cultura de reutilización, reducción, reciclaje y la separación en la fuente de los residuos sólidos a usuarios del servicio.

1.2. Adelantar 4 talleres de promoción de la cultura de reutilización, reducción, reciclaje y la separación en la fuente de los residuos sólidos al sector educativo.

1.3. Adelantar 1 taller sobre metodologías y buenas prácticas de aprovechamiento de residuos.

1.4. Implementar 30 talleres sobre la adecuada presentación de los residuos sólidos dentro de la ruta de recolección dirigida a los ciudadanos de diferentes barrios de la cabecera municipal de El Bordo Cauca.

1.5. Realizar 5 jornadas de limpieza de la zona ribereña en longitud urbana identificada.

1.6. Realizar 1 taller del cuidado de los cuerpos de agua del municipio y talleres de reconocimiento del Comparendo Ambiental como instrumento Sancionatorio por prácticas inadecuadas de manejo residuos sólidos en zonas ribereñas (Ley 1259 de 2008)
1.7. Adelantar 4 talleres de promoción de la cultura de reutilización, reducción, reciclaje y la separación en la fuente en la zona rural seleccionada.
1.8. Realizar 1 taller de reconocimiento del comparendo ambiental como instrumento sancionatorio por prácticas inadecuadas de manejo RSE (Ley 1259/2008).
1.9. Realizar 3 jornadas de recolección de RSE.
1.10. Implementar 10 talleres ambientales de educación ambiental escolar (PRAE) para promover una cultura de no basura en el municipio, en 10 instituciones educativas.
1.11. Promover la creación, funcionamiento y formalización de organizaciones de recicladores de acuerdo con lo establecido en la Ley 142 de 1994 con 2 recicladores.
1.12. Realizar operativos de limpieza de siete (7) puntos críticos.
1.13. Realizar dos (2) jornadas de lavado de áreas públicas en la cabecera municipal.

2. Ejecutar bajo su responsabilidad y capacidad administrativa y operativa el presente convenio.
3. Invertir los recursos que el municipio le transfiera, en el objeto convenido.
4. Rendir informes de ejecución parcial y final de las obligaciones del convenio, como requisito para el respectivo pago informe de actividades.
5. Presentar cuenta de cobro parcial y/o final con el valor ejecutado del convenio para efectos del pago.

2.11. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Hacer entrega de los recursos aportados al convenio, para la administración, manejo y ejecución del objeto.
2. supervisar la correcta inversión de los recursos y el cumplimiento de las actividades comprometidas en el convenio.

2.12. FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

Se hará uso de la modalidad de selección directa, que según lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, exige que las partes a contratar sean entidades públicas. En tal sentido, la entidad verificará la calidad de su contratante.

Los factores de la propuesta son:

- Experiencia demostrable en la ejecución de actividades iguales o similares durante los últimos 3 años.
- Capacidad técnica y económica para la ejecución del objeto.
- Que dentro del objeto social se contemple la realización de actividades de prestación del servicio público de aseo.

2.13. DOCUMENTOS HABILITANTES DEL CONTRATISTA:

a) Acta de posesión del gerente de la Empresa EMPATÍA ESP.
b) Documento de identidad del representante legal.
c) Certificado de antecedentes fiscales, disciplinarios de la empresa EMPATIA ESP.
d) Certificado de antecedentes fiscales, disciplinarios, medidas correctivas, judiciales, REDAM del representante legal.
e) Acuerdo de creación de la Empresa Municipal de Servicios Públicos EMPATIA ESP.
f) Formato único de hoja de vida persona jurídica de la función pública.
g) RUT EMPATÍA ESP
h) RUT representante legal.
i) Estado de situación financiera a corte 31 de diciembre de 2023
j) Documento de identidad y tarjeta de identidad del contador
k) Certificado de antecedentes fiscales, disciplinarios, medidas correctivas, judiciales, REDAM del contador
l) Experiencia relacionada.

III. CONDICIONES DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO.

3.1. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del convenio será hasta el 30 de diciembre de 2024.

3.2. LUGAR DE EJECUCIÓN: El contratista realizará las actividades propias del objeto en el la cabecera municipal El Bordo municipio de Patía Cauca, centros poblados de Patía, Patía Cauca y El Estrecho, Patía Cauca.

3.3. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: Teniendo en cuenta las características del servicio a contratar, la supervisión, inspección, vigilancia y control del convenio será efectuada por la Secretaría de Infraestructura y Vivienda del Municipio de Patía la cual deberá ejercer las siguientes funciones:

A) Velar por la correcta ejecución del contrato y exigir el cumplimiento de este, conforme a las condiciones de las partes y demás documentos que hacen parte integral del contrato y estudio previo.
B) Verificar el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato antes de su inicio.
C) Presentar en escrito las observaciones que estime necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato.
D) Efectuar los requerimientos necesarios frente a las omisiones que se presenten relacionadas con las obligaciones pactadas; lo anterior con el fin de que se adopten las medidas tendientes a presentar las reclamaciones correspondientes y hacer efectivas las deducciones en los pagos, si fuere el caso.
E) Expedir las certificaciones o informes de cumplimiento a satisfacción, para efectos del respectivo pago.
F) Atender y dar respuesta a las reclamaciones, sugerencias o solicitudes presentadas por el contratista.
G) Autorizar los pagos que deban efectuarse al contratista.
H) Velar por la elaboración y suscripción del acta de inicio del contrato.
I) Verificar los requisitos para el pago al contratista.
J) Revisar, informar y conceptuar sobre las solicitudes de prórroga del plazo, suspensión o cualquier causa que implique modificación al contrato.
K) Ordenar cuando se requiera, la adopción de un plan de contingencia, con el fin de garantizar la ejecución del objeto del contrato de manera eficiente, eficaz y continua.
L) Velar porque la liquidación del contrato se efectué dentro del término establecido legalmente, para lo cual deberá proceder al diligenciamiento del acta de liquidación correspondiente.
M) Todas las demás que el contrato y los anexos requieran o contemplen. Para estos efectos, el Supervisor ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponde directamente de conformidad con lo establecido en el artículo 26 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normatividad vigente.

IV. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO.

4.1. DETALLE DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR Y EL APORTE DE CADA ENTIDAD.

No.	PROGRAMA	ACTIVIDAD	No. DE PUNTOS O FRECUENCIA	VALOR UNITARIO	TOTAL

1	**Programa de aprovechamiento**	Adelantar talleres de promoción de la cultura de reutilización, reducción, reciclaje y la separación en la fuente de los residuos sólidos a usuarios del servicio	4 talleres	$ 1.375.660	$ 5.502.640
2	**Programa de aprovechamiento**	Adelantar talleres de promoción de la cultura de reutilización, reducción, reciclaje y la separación en la fuente de los residuos sólidos al sector educativo	4 talleres	$ 1.489.160	$ 5.956.640
3	**Programa de aprovechamiento**	Adelantar taller sobre metodologías y buenas prácticas de aprovechamiento de residuos	1 taller	$ 2.831.660	$ 2.831.660
4	**Programa de recolección y transporte**	Implementar talleres ambientales ciudadanos (PROCEDAS) para promover una cultura de cero basuras en el municipio.	30 talleres sobre la adecuada presentación de los residuos sólidos dentro de la ruta de recolección dirigida a los ciudadanos de diferentes barrios de la cabecera municipal de El Bordo Cauca.	$ 1.223.160	$ 36.694.800
5	**Programa de limpieza de zonas ribereñas**	Realizar las jornadas de limpieza de la zona ribereña en longitud urbana identificada	5	$ 1.310.000	$ 6.550.000
6	**Programa de limpieza de zonas ribereñas**	Realizar taller del cuidado de los cuerpos de agua del municipio y talleres de reconocimiento del Comparendo Ambiental como instrumento	1 taller	$ 1.353.910	$ 1.353.910

		Sancionatorio por prácticas inadecuadas de manejo *residuos sólidos en zonas ribereñas* (Ley 1259 de 2008)			
7	**Programa de gestión de residuos sólidos en el área rural.**	Adelantar talleres de promoción de la cultura de reutilización, reducción, reciclaje y la separación en la fuente en la zona rural seleccionada	**4** talleres	$ 1.497.700	$ 5.990.800
8	**Programa de gestión de residuos sólidos especiales**	Realizar taller de reconocimiento del Comparendo Ambiental como instrumento Sancionatorio por prácticas inadecuadas de manejo RSE (Ley 1259 de 2008)	1	$ 1.431.400	$ 1.431.400
9	**Programa de gestión de residuos sólidos especiales**	Realizar jornadas de recolección de RSE	3	$ 2.900.000	$ 8.700.000
10	**Programa de recolección y transporte**	Implementar talleres ambientales de educación ambiental escolar (PRAE) para promover una cultura de No basura en el municipio.	10 instituciones Educativas	$ 1.352.300	$ 13.523.000
11	**Programa de inclusión a los recicladores**	Promover la creación, funcionamiento y formalización de organizaciones de recicladores de acuerdo con lo establecido en la Ley 142 de 1994	2 recicladores	$ 7.320.000	$ 14.640.000
SUB TOTAL ALCALDIA					**$ 103.174.850**

12	**Programa de recolección y transporte**	Realizar operativos de limpieza de puntos críticos.	7	$ 1.958.500	$ 13.709.500
13	**Programa de lavado de áreas públicas**	Realizar jornadas de lavado de áreas públicas en la cabecera municipal	2	$ 2.566.000	$ 5.132.000
SUB TOTAL EMPATIA					**$ 18.841.500**
TOTAL CONVENIO					**$ 122.016.350**

4.2. ANALISIS DE ACTIVIDADES UNITARIAS DE CADA ACTIVIDAD

Actividad 1 - Programa de aprovechamiento				
Adelantar talleres de promoción de la cultura de reutilización, reducción, reciclaje y la separación en la fuente de los residuos sólidos a usuarios del servicio				
INSUMOS	**UND**	**CANT.**	**VLR. UNIT.**	**VLR. TOTAL**
Depósitos de residuos (3 colores)	Und	12	$ 43.680	$ 524.160
Flayers	Und.	250	$ 650	$ 162.500
Refrigerio	Und.	25	$ 10.000	$ 250.000
Pancartas	Und.	2	$ 47.000	$ 94.000
Alquiler Sonido	Glb.	1	$ 95.000	$ 95.000
Transporte (carpas, sonido, sillas, etc)	Glb.	1	$ 60.000	$ 60.000
Capacitador	Und.	1	$ 190.000	$ 190.000
			SUBTOTAL	**$ 1.375.660**

Actividad 2 - Programa de aprovechamiento				
Adelantar talleres de promoción de la cultura de reutilización, reducción, reciclaje y la separación en la fuente de los residuos sólidos al sector educativo				
INSUMOS	**UND**	**CANT.**	**VLR. UNIT.**	**VLR. TOTAL**
Depósitos de residuos (3 colores)	Und	12	$ 43.680	$ 524.160
Flayers	Und.	280	$ 650	$ 182.000
Refrigerio	Und.	25	$	$

			10.000	250.000
Pancartas	Und.	4	$ 47.000	$ 188.000
Alquiler Sonido	Glb.	1	$ 95.000	$ 95.000
Transporte (carpas, sonido, sillas, etc)	Glb.	1	$ 60.000	$ 60.000
Capacitador	Und.	1	$ 190.000	$ 190.000
			SUBTOTAL	**$ 1.489.160**

Actividad 3 - Programa de aprovechamiento				
Adelantar talleres sobre metodologías y buenas prácticas de aprovechamiento de residuos				
INSUMOS	**UND**	**CANT.**	**VLR. UNIT.**	**VLR. TOTAL**
Punto Ecológico (3 colores)	Und.	2	$ 504.000	$ 1.008.000
Depósitos de Residuos (3 colores)	Und.	12	$ 43.680	$ 524.160
Bolsas Plásticas (3 colores de clasificación x 12 und)	Pqte.	7	$ 9.000	$ 63.000
Flayers	Und.	250	$ 650	$ 162.500
Refrigerio	Und.	40	$ 10.000	$ 400.000
Pancartas	Und.	7	$ 47.000	$ 329.000
Alquiler Sonido	Glb.	1	$ 95.000	$ 95.000
Transporte (carpas, sonido, sillas, etc)	Glb.	1	$ 60.000	$ 60.000
Capacitador	Und.	1	$ 190.000	$ 190.000
			SUBTOTAL	**$ 2.831.660**

Actividad 4 - Programa de recolección y transporte				
Implementar talleres ambientales ciudadanos (PROCEDAS) para promover una cultura de cero basura en el municipio.				
INSUMOS	**UND**	**CANT.**	**VLR. UNIT.**	**VLR. TOTAL**
Depósitos de Residuos	Und.	12	$ 43.680	$ 524.160
Flayers	Und.	20	$ 650	$ 13.000

Refrigerio	Und.	20	$ 10.000	$ 200.000
Pancartas	Und.	3	$ 47.000	$ 141.000
Alquiler Sonido	Glb.	1	$ 95.000	$ 95.000
Transporte	Glb.	1	$ 60.000	$ 60.000
Capacitador	Und.	1	$ 190.000	$ 190.000
			SUBTOTAL	**$ 1.223.160**

Actividad 5 - Programa de limpieza de zonas ribereñas				
Realizar la jornada de limpieza de la zona ribereña en longitud urbana identificada				
INSUMOS	**UND**	**CANT.**	**VLR. UNIT.**	**VLR. TOTAL**
Bolsas Plásticas (x12 und)	Pqte.	20	$ 9.000	$ 180.000
Bolsas de Manila (Costalillas)	Und.	40	$ 3.800	$ 152.000
Flayers	Und.	120	$ 650	$ 78.000
Refrigerio	Und.	45	$ 10.000	$ 450.000
Perifoneo	Glb.	1	$ 90.000	$ 90.000
Transporte	Glb.	1	$ 60.000	$ 60.000
Monitor	Und.	1	$ 300.000	$ 300.000
			SUBTOTAL	**$ 1.310.000**

Actividad 6 - Programa de limpieza de zonas ribereñas				
Realizar talleres del cuidado de los cuerpos de agua del municipio y talleres de reconocimiento del Comparendo Ambiental como instrumento Sancionatorio por prácticas inadecuadas de manejo residuos sólidos en zonas ribereñas (Ley 1259 de 2008)				
INSUMOS	**UND**	**CANT.**	**VLR. UNIT.**	**VLR. TOTAL**
Depósitos de Residuos (3 colores)	Und.	12	$ 43.680	$ 524.160
Bolsas Plásticas (3 colores de clasificación x 12 und)	Pqte.	20	$ 9.000	$ 180.000
Flayers	Und.	15	$ 650	$ 9.750
Refrigerio	Und.	30	$	$

			10.000	300.000
Perifoneo	Glb.	1	$ 90.000	$ 90.000
Transporte (carpas, sonido, sillas, etc)	Glb.	1	$ 60.000	$ 60.000
Capacitador	Und.	1	$ 190.000	$ 190.000
			SUBTOTAL	**$ 1.353.910**

Actividad 7 - Programa de gestión de residuos sólidos en el área rural.				
Adelantar talleres de promoción de la cultura de reutilización, reducción, reciclaje y la separación en la fuente en la zona rural seleccionada				
INSUMOS	**UND**	**CANT.**	**VLR. UNIT.**	**VLR. TOTAL**
Depósitos de Residuos (3 colores)	Und.	15	$ 43.680	$ 655.200
Flayers	Und.	90	$ 650	$ 58.500
Refrigerio	Und.	35	$ 10.000	$ 350.000
Pancartas	Und.	2	$ 47.000	$ 94.000
Perifoneo	Glb.	1	$ 90.000	$ 90.000
Transporte (carpas, sonido, sillas, etc)	Glb.	1	$ 60.000	$ 60.000
Capacitador	Und.	1	$ 190.000	$ 190.000
			SUBTOTAL	**$ 1.497.700**

Actividad 8 - Programa de gestión de residuos sólidos especiales				
Realizar talleres de reconocimiento del Comparendo Ambiental como instrumento Sancionatorio por prácticas inadecuadas de manejo RSE (Ley 1259 de 2008)				
INSUMOS	**UND**	**CANT.**	**VLR. UNIT.**	**VLR. TOTAL**
Punto Ecológico (3 colores)	Und.	1	$ 504.000	$ 504.000
Depósitos de Residuos (3 colores)	Und.	5	$ 43.680	$ 218.400
Bolsas Plásticas (3 colores de clasificación x 12 und)	Pqte.	5	$ 9.000	$ 45.000
Flayers	Und.	40	$ 650	$ 26.000
Refrigerio	Und.	11	$ 10.000	$ 110.000

Pancartas	Und.	4	$ 47.000	$ 188.000
Perifoneo	Glb.	1	$ 90.000	$ 90.000
Transporte (carpas, sonido, sillas, etc)	Glb.	1	$ 60.000	$ 60.000
Capacitador	Und.	1	$ 190.000	$ 190.000
			SUBTOTAL	**$1.431.400**

Actividad 9- Programa de gestión de residuos sólidos especiales				
Realizar jornadas de recolección de RSE				
INSUMOS	**UND**	**CANT.**	**VLR. UNIT.**	**VLR. TOTAL**
Vehículo Ruta de Recolección (Colchones, aceites y electrónicos)	Dia	3	$ 560.000	$ 1.680.000
Refrigerio	Und.	10	$ 10.000	$ 100.000
Perifoneo	Glb.	1	$ 90.000	$ 90.000
Disposición Final (únicamente colchones)	Vje.	1	$ 730.000	$ 730.000
Monitor	1	1	$ 300.000	$ 300.000
			SUBTOTAL	**$ 2.900.000**

Actividad 10 - Programa de recolección y transporte				
Implementar talleres ambientales de educación ambiental escolar (PRAE) para promover una cultura de No basura en el municipio.				
INSUMOS	**UND**	**CANT.**	**VLR. UNIT.**	**VLR. TOTAL**
Deposito multi-usos de reciclaje	Und.	2	$ 504.000	$ 1.008.000
Bolsas ecológicas	Und,.	14	$ 2.950	$ 41.300
Flayers	Und.	20	$ 650	$ 13.000
Refrigerio	Und.	10	$ 10.000	$ 100.000
Capacitador	Und.	1	$ 190.000	$ 190.000
			SUBTOTAL	**$ 1.352.300**

Actividad 11 - Programa de inclusión a los recicladores

Promover la creación, funcionamiento y formalización de organizaciones de recicladores de acuerdo a lo establecido en la Ley 142 de 1994				
DESCRIPCION	**UND**	**CANT.**	**VLR. UNIT.**	**VLR. TOTAL**
Dar apoyo a los recicladores independientes incorporados a la ruta de recolección	Und.	1	$ 7.320.000	$ 7.320.000
			SUBTOTAL	**$ 7.320.000**

Actividad 12 - Programa de recolección y transporte				
Realizar operativos de limpieza de puntos críticos.				
INSUMOS	**UND**	**CANT.**	**VLR. UNIT.**	**VLR. TOTAL**
Bolsas Plásticas (x12 und)	Pqte.	30	$ 9.000	$ 270.000
Bolsas de Manila (Costalillas)	Und.	20	$ 3.800	$ 76.000
Flayers	Und.	250	$ 650	$ 162.500
Refrigerio	Und.	100	$ 10.000	$ 1.000.000
Perifoneo	Glb.	1	$ 90.000	$ 90.000
Transporte	Glb.	1	$ 60.000	$ 60.000
Monitor	Und.	1	$ 300.000	$ 300.000
			SUBTOTAL	**$ 1.958.500**

Actividad 13 - Programa de lavado de áreas públicas				
Realizar una jornada de lavado de áreas públicas en la cabecera municipal				
DESCRIPCION	**UND**	**CANT.**	**VLR. UNIT.**	**VLR. TOTAL**
Mano de Obra personal para lavado	Und.	20	$ 45.000	$ 900.000
Vehículo cisterna	Dia	1	$ 850.000	$ 850.000
Refrigerio	Und.	30	$ 10.000	$ 300.000
Detergente	Und.	6	$ 18.000	$ 108.000
Desinfectante	Und.	4	$ 27.000	$ 108.000
Monitor	Und.	1	$ 300.000	$ 300.000
			SUBTOTAL	**$ 2.566.000**

V. FORMA DE ENTREGA DEL RECURSO:

El Municipio transferirá a EMPATIA ESP la suma de CIENTO TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($103.174.850) de la siguiente manera: (i) Un primer desembolso, equivalente al 30% del valor del aporte del municipio, equivalente a la suma de TREINTA MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($30.952.455), en calidad de anticipo y (ii) el saldo restante mediante actas parciales conforme la ejecución, suma que deberá destinarse de manera exclusiva a las actividades propias del desarrollo del objeto convenido de conformidad con la destinación establecida en el presupuesto. El desembolso será efectuado por parte del Municipio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, suscripción del acta de inicio y una vez el Supervisor del Convenio par parte del Municipio, apruebe el Plan Operativo de Inversiones; el referido Plan Operativo deberá indicar la ejecución de cada uno de los resultados y actividades, como requisito para iniciar la ejecución y como documento integral del acta de inicio de actividades. El valor entregado en calidad de anticipo será amortizado de la siguiente manera: un 50% con la primera acta parcial y el 50% restante del anticipo con la segunda acta parcial.

VI. GARANTÍAS.

De conformidad con lo señalado por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, considerando que la modalidad de pago contiene transferencia de anticipo, el conveniente se obliga a constituir a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del convenio las siguientes pólizas a favor del Municipio de Patía:

Los riesgos que la garantía deberá cubrir son:

a. **El cumplimiento** de todas las obligaciones surgidas del convenio, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del mismo, con vigencia igual al plazo de este, y cuatro (04) meses más.

b. **Buen manejo y correcta inversión del anticipo.** El amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo cubre a la entidad estatal contratante, de los perjuicios sufridos con ocasión de la no inversión, el uso indebido y la apropiación indebida que el conveniente garantizado haga de los dineros o bienes que se te hayan entregado en calidad de anticipo para la ejecución del convenio. por un valor equivalente al 100% del valor del anticipo, con una vigencia igual al plazo del convenio y cuatro (4) meses más.

VII. PUBLICACIÓN Y CONSULTA DE LOS ACTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

PUBLICACIÓN	SECOP II
DEPENDENCIA ENCARGADA DEL PROCESO	Secretaría de Infraestructura y Vivienda
FUNCIONARIO ENCARGADO	JUAN FERNANDO IBARRA ESPINOSA
CORREO ELECTRONICO	contactenos@patia-cauca.gov.co
LUGAR Y FECHA – PATÍA CAUCA	El Bordo – Patía, Julio 24 de 2024

JUAN FERNANDO IBARRA ESPINOSA
Secretario de Infraestructura y Vivienda
Municipio de Patía

Proyectó: Sebastian Hurtado L – Apoyo en contratación
Proyectó: Maelvi Ortiz Moreno - Apoyo en contratación
Revisó: Juan Fernando Ibarra Espinosa – Secretario de Infraestructura y vivienda